

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EMPLEADOS EN MISION PARA EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 3º. del Decreto 2474 de julio de 2008, el cual reglamentó la ley 1150 de 2007, por el cual se elabora el presente estudio previo para la contratación de suministro de empleados en misión, para el Conservatorio el Tolima con el fin de atender el almacén de instrumentos musicales en cantidad de (1), otro para atender el manejo de archivo y correspondencia institucional (Ventanilla Unica), en cantidad de (1), y (2) para prestar servicio de portería durante 12 horas diarias en los edificios ubicados en la carrera 1ª. No. 8-64 (Sede Edificio Bolivariano), y calle 9ª. No. 1-18 (Sede Tradicional), de lunes a sábados en días ordinarios.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Que el Conservatorio del Tolima como Institución de educación Superior de carácter publico dedicado a la enseñanza de la Música, requiere el máximo de seguridad de sus instalaciones especialmente todos los instrumentos musicales que posee; en el año 2008 recibió del Gobierno del Japón por intervención del Gobierno Colombiano la gran donación de instrumentos musicales por un valor aproximado a los mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.).

Igualmente se hace necesario dar cumplimiento por disposición legal establecido en la ley 594 de 2000 Ley de Archivo, para lo cual se debe destinar recurso para atender las actividades que demanda esta norma en pro de la organización y mantenimiento del archivo de la institución, así como la atención de la ventanilla única, considerando que el Conservatorio no posee dentro de su planta personal para cubrir estas tareas.

Que se hace necesario dentro de las exigencias del Gobierno Japonés están las de brindar el máximo de seguridad a los instrumentos entregados en donación, por el movimiento permanente de estudiantes, personal administrativo y usuarios de la instituciones de la ciudad y del Departamento se requiere la toma de medidas que tiendan a mitigar el riesgo de perdida de los instrumentos y demás bienes muebles de la Institución, para lo cual se requiere de una persona que atienda de manera permanente el almacén de instrumentos musicales, que garantice la eficiencia, oportunidad y adecuado uso de los mismos.

Que en los diferentes comités se discuten las medidas de seguridad y atención eficiente de la institución hacia los usuarios y a su vez las garantías suficientes, para la protección de los instrumentos musicales.

Por lo anteriormente expuesto, con este proceso se procederá de conformidad con la disponibilidad presupuestal vigente y establecida para la vigilancia de las edificaciones en horas diurnas y la contratación de los servicios anteriormente mencionados.

Estableciéndose así con claridad la necesidad y conveniencia de adelantar el proceso de selección abreviada de mínima cuantía para contratar los servicios de portería, atención de archivo y ventanilla única y almacén de instrumentos musicales, con persona jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas para el cumplimiento de la misión Institucional.

Por lo que la suscripción del respectivo proceso para efectuar el suministro de los servicios de portería será para los dos edificios que posee el Conservatorio del Tolima durante doce (12) horas diarias comprendidas entre las seis 6: 00 A.M y las seis 6: 00 P.M durante los días comprendidos entre lunes y sábados, exceptuando los dominicales y festivos, en las edificaciones ubicadas en la Carrera 1ª numero 8-64 y la ubicada en la calle 9ª numero 1-18 de la ciudad de Ibagué Tolima.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION.

La necesidad descrita en el acápite anterior, puede resolver mediante el mecanismo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA, según lo establece el artículo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) titulado "Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía" siendo adicionado al artículo 2º. de la ley 1150 de 2007 y Decreto 2516 del 12 de 2011, procedimiento que se efectuara de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1.- Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil en la cual se señalara el objeto a contratar, el presupuesto destinado, así mismo como las condiciones técnicas exigidas.

2.2.- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un (1) día hábil.

2.3.- La institución seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, pero cumpliendo con las condiciones exigidas.

2.4.- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuara el registro presupuestal.

3.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1.- OBJETO: Prestar sus servicios como compañía de servicios temporales al Conservatorio del Tolima, durante doce (12) horas diarias en días ordinarios, en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., en el edificio ubicado en la carrera 1ª No.- 8-64 (Edificio Bolivariano) y doce (12) horas diarias en días ordinarios en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., en el edificio ubicado en la calle 9ª No.- 1-18 de esta ciudad, destinando bajo su exclusiva responsabilidad laboral a una (1) persona (hombre) en cada edificio, para atender la portería de los mismos, una (1) persona para atender el almacén de instrumentos Musicales, una (1) persona para atender la ventanilla única y el archivo institucional.

3.2.- OBLIGACIONES: El contratista se obliga para con el Conservatorio a :

1º.- Destinar bajo su exclusiva responsabilidad laboral dos (2) personas (hombres) para la prestación del servicio de portería durante doce (12) horas diarias todos los días en el horario de 6:00 A.M a 6:00 P. M en días ordinarios en el edificio ubicado en la carrera 1ª.- No.- 8-64 y doce (12) horas diarias en días ordinarios en la sede ubicada en la calle 9ª.- No.- 1-18 de esta ciudad, una (1) persona para atender el almacén de instrumentos musicales, una (1) para atender la ventilla única y el archivo institucional, esto por el termino de cinco (5) meses.

2ª.- Controlar la calidad y eficiencia del servicio, lo mismo que la conducta de dichos empleados, atendiendo todas las sugerencias razonables y oportunas que le haga el contratante relacionada con el servicio que presta.

3a- Reemplazar cualquiera de las personas contratadas cuando sus servicios no sean satisfactorios o cuando así lo requiera la Institución por escrito manifestando las circunstancias que afecten la buena ejecución del contrato y que conlleve a la posibilidad de mayores riesgos adoptando medidas adicionales de seguridad y eficiencia en el trabajo.

4ª.- El contratista asume la plena autonomía técnica y directiva para la adecuada prestación del servicio, por consiguiente las personas y demás empleados que intervengan en la prestación del servicio contratado son exclusivamente del contratista y no tendrá relación laboral con el usuario como lo establece el artículo 3º del decreto 2351 de 1961 por tratarse de labores extrañas a la actividad normal del Conservatorio por lo que el contratista podrá designar, relevar, destituir y rotar libremente a los mismos.

5ª.- El contratista deberá atender cualquier requerimiento del contratante en relación con la mala prestación del servicio.

3.3.- PLAZO: El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato que se suscriba.

3.4.- LUGAR DE EJECUCION:

El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.

4.- ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO:

El valor del contrato se estima en la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$ **29.356.163**), incluido IVA teniendo en cuenta los precios del mercado.

5.- FORMA DE PAGO:

El Conservatorio pagara al contratista el valor del contrato en cinco (5) mensualidades vencidas previa presentación de la cuenta de cobro, certificación por parte del Conservatorio del prestación efectiva del servicio, presentación del pago

de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo a lo contemplado por la ley 789 de 2002 artículo 50.

6.- APROPIACION PRESUPUESTAL:

El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el certificado de registro presupuestal expedido por el coordinador de servicios de apoyo del Conservatorio del Tolima.

7.- ANALISIS DE LOS RIESGOS:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato de prestación de servicios temporales en misión a celebrar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

- a.- Información inexacta en la propuesta presentada por parte del proponente, en cuanto a los requerimientos de la Institución.
- b.- presentación de una propuesta existiendo causales de inhabilidad e incompatibilidad del oferente.
- c.- Falta de suscripción del contrato por parte del oferente.
- d.- Servicio de actualización del software no registrado por derechos de autor.

RIESGOS A CARGO DEL CONSERVATORIO:

- a.- Incumplimiento por parte de la Institución en el pago de la obligación.
- b.- Retardo en la disposición de uso de los equipos necesarios, para la actualización y soporte del software.

8.- EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En el evento de surtirse la contratación para la prestación del servicio de empleados en misión, el contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Conservatorio del Tolima a constituir una garantía única, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia por la cuantía y el término que fije el Conservatorio así:

a.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor total del mismo, por el termino de este y cuatro (4) meses mas.

b.- CALIDAD: Por el 10% del valor del contrato que cubra el término del mismo y un (1) año más.

La vigencia de los amparos exigidos empezara a contarse a partir de la firma del contrato.

9.- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:

El contrato a firmar se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Conservatorio del Tolima y que están consagrados en los artículos 14 y S.S. de la ley 80 de 1993.

10.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, el Conservatorio del Tolima pondrá la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de exigir al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan al valor de la cláusula penal pecuniaria.- **PARAGRAFO.-** El contratista autoriza al Conservatorio del Tolima, descuento de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la misma.

11.- ESTUDIOS PREVIOS DE PRECIOS DEL MERCADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Con el fin de determinar la oferta más favorable para el suministro del servicio de personal en misión en las dos sedes del Conservatorio, las personas jurídicas interesadas en el proceso de selección deberán cumplir con los siguientes requisitos:

11.1.- CAPACIDAD JURIDICA.

En tratándose de personas jurídicas estas deberán tener capacidad jurídica para ejecutar el contrato que se derive del proceso de selección; esta capacidad será determinada por su objeto social el cual debe comprender la capacidad de suscribir contratos y la prestación del servicio pactado en el objeto contractual y estar inscrito formalmente en el registro de proponentes de la cámara de comercio en la jurisdicción donde se encuentre prestando el servicio, conforme lo señala el artículo 22 de la ley 80 de 1993.

- La propuesta deberá estar suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica.
- No debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Colombiana o en el Artículo 8º. de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- No estar en el boletín de responsables fiscales.
- No haber sido sancionado por el incumplimiento de contratos con entidades públicas.

Acreditar con la certificación respectiva estar al día en el pago de los sistemas de seguridad social.

11.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA PROPUESTA.

Manifestación escrita que se entenderá bajo la gravedad del juramento de no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 272 de la Constitución Política, lo mismo que en el artículo 8º. de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Certificado de existencia y representación legal.

Fotocopia de los antecedentes penales vigentes (para el caso de las personas jurídicas adjuntar el certificado del representante legal).

Fotocopias de los antecedentes disciplinarios vigentes (para el caso de las personas jurídicas adjuntar el certificado del representante legal).

Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

Ibagué, enero 23 de dos mil doce (2012).

LUZ ALBA BELTRAN AGUDELO
Rectora

INVITACION PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No. 002 de 2012.

OBJETO

Contratar la prestación del servicio de personal en misión para el Conservatorio del Tolima durante doce (12) horas diarias todos los días, excluidos dominicales y festivos en el horario de 6:00 A.M a 6:00 P.M en las sedes ubicadas respectivamente en la carrera 1ª No.- 8-64 y en la calle 9ª. No.- 1-18 de la ciudad de Ibagué, colocando bajo su exclusiva responsabilidad laboral a dos (2) personas (hombres) uno (1) en cada sede para atender la portería de cada edificio, una (1) persona para atender el almacén de instrumentos musicales, una (1) persona para atender la ventanilla única y el archivo institucional.

APERTURA:	23 de enero de 2012
HORA:	8:00 a.m.
CIERRE:	23 de enero de 2012
HORA:	5:00 p.m.
LUGAR:	Instalaciones del Conservatorio del Tolima, Calle 9ª No.- 1-18.

Ibagué, enero 23 de 2012

INVITACION PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No.- 001 de 2012.

Ibagué, enero 23 de 2012

OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de personal en misión para el Conservatorio del Tolima durante doce (12) horas diarias todos los días, excluidos dominicales y festivos en el horario de 6:00 A.M a 6:00 P.M en las sedes ubicadas respectivamente en la carrera 1ª No.- 8-64 y en la calle 9ª. No.- 1-18 de la ciudad de Ibagué, colocando bajo su exclusiva responsabilidad laboral a dos (2) personas (hombres) uno (1) en cada sede para atender la portería de cada edificio, una (1) persona para atender el almacén de instrumentos musicales, una (1) persona para atender la ventanilla única y el archivo institucional.

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El interesado en la contratación es el CONSERVATORIO DEL TOLIMA, ubicado en la calle 9ª No.- 1-18 de esta ciudad, representado legalmente por la Doctora LUZ ALBA BELTRAN AGUDELO.

REGIMEN LEGAL.

Tanto la selección abreviada de mínima cuantía, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente, por el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2516 de 2011, sus nomas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS.

Se convocará a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 2170 de 2002.

CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS MINIMAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SESIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$29.356.163) de pesos, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No.-----del ---- de enero de 2012, expedido por el Coordinador de Servicios de apoyo del Conservatorio del Tolima.

PROPUESTA TECNICA.

La propuesta técnica presentada deberá contener los requisitos mínimos exigidos y especificaciones técnicas requeridas en este documento.

TERMINOS PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Secretaria General del Conservatorio del Tolima, ubicada en la calle 9ª No.- 1-18 de Ibagué, desde el día veintitrés (23) de enero de 2012 a las ocho (8:00 AM) hasta las doce (12:00 Meridiano) y desde las dos (2:00 pm) hasta las cinco (5:45 PM) del día veintitrés (23) de enero de 2012, esto teniendo en cuenta nuestro horario laboral.

EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de legalización del mismo.

FORMA DE PAGO.

El Conservatorio del Tolima, pagara al contratista el valor del contrato en cinco (5) cuotas vencidas, previa certificación de la prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato designado por el Contratante y presentación del certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de sus trabajadores.

REQUISITOS HABILITANTES.

- La presentación de la oferta se cumple con la presentación de la carta debidamente firmada ante la Secretaria General del Conservatorio por la persona legalmente facultada.
- Certificado de existencia y representación legal del contratista expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior al treinta (30) calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia del RUT.
- La persona jurídica debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- Certificación del representante legal de no estar inhabilitado para contratar, según los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993y demás normas concordantes y vigentes.

- Certificación de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica
- Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Presentación de la propuesta técnica y económica en original, debidamente foliada y en sobre sellado.

PARAGRAFO:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente a los oferentes cuya propuesta se ajuste al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

**INFORMACION GENERAL
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA
Publicación de la invitación En la pagina web y SECOP	enero 23/12	Desde las 9:00 a.m.
Entrega de propuestas	Desde: enero 23/12. Hasta: enero 23/12	Desde las 9:00 hasta la 12:m y de 2:00 pm a 5:45:00 pm
Cierre	Enero 23/12	6:00 pm
Verificación y evaluación de propuestas	Enero 24/12	3:00 p.m. a 4:00 p.m.
Traslado de evaluación	Enero 25/12	9:00 am 9:30 am
Publicación evaluación en el SECOP y recepción de observaciones de los proponentes a la misma.	Enero 25/12	9:30 am hasta 12: m y de 2:00pm hasta 5:00 pm.
Publicación de respuestas a las observaciones de los proponentes y aceptación de la oferta.	Enero 26/12	8:00 am 12:00 pm
Suscripción Contrato	Enero 27/12	2:00 pm.

Las propuestas deberán ser presentadas y entregadas en sobre cerrado dentro del término y hora señalados antes del cierre el cual debe contener:

Documentos de requisitos habilitantes, propuesta económica y técnica debidamente marcados así:

Dirección de correspondencia del oferente.

Coordinación de comunicación y conectividad.

Las ofertas que se presenten en hora y fecha por fuera de lo establecido no se abrirán y se devolverán de manera inmediata a la dirección reportada en el respectivo sobre.

FACTORES DE EVALUACION.

La evaluación de las ofertas estará a cargo del comité evaluador designado por la institución, teniendo en cuenta el precio y demás factores de evaluación determinados como criterio de selección, en consecuencia se determinarán la o las ofertas más favorables teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado. La selección estará a cargo del ordenador del gasto.

LUZ ALBA BELTRAN AGUDELO
Rectora.

CONVOCATORIA

Se convoca a las veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No.-002/12 que adelanta el Conservatorio del Tolima, dando aplicación a lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y artículo 9º del decreto 2170/02.

LUZ ALBA BELTRAN AGUDELO
Rectora

ANEXO 1

(MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO:	xxxxxxx fecha 27 de enero de 2.012
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de personal en misión.
CONTRATISTA:	NIT.
VALOR:	\$ 29.356.163.00
PLAZO:	Cinco (5) meses contados a partir de la legalización.
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de personal en misión para el Conservatorio del Tolima durante doce (12) horas diarias todos los días, excluidos dominicales y festivos en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. en las sedes ubicadas respectivamente en la carrera 1ª No.- 8-64 y en la calle 9ª. No.- 1-18 de la ciudad de Ibagué, colocando bajo su exclusiva responsabilidad laboral a dos (2) personas (hombres) uno (1) en cada sede para atender la portería de cada edificio, una (1) persona para atender el almacén de instrumentos musicales, una (1) persona para atender la ventanilla única y el archivo institucional.

Entre los suscritos a saber: **LUZ ALBA BELTRAN AGUDELO** mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con cédula de ciudadanía No.38.230.698 de Ibagué, quien obra en su condición de Rectora del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No.001 del 15 de marzo de 2003, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultada para contratar por el Artículo 11, numeral 3, literal C, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 19, ordinal 8º del Acuerdo No.010 de 2005; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, y -----, mayor de edad, identificado con C. C No. ----- de -----, quien obra en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía de Seguridad -----del Tolima con NIT.- No.- -----, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por otra parte, hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes consideraciones y análisis de conveniencia.- **a)** Que el Conservatorio del Tolima, como Institución Superior de carácter público dedicado a la enseñanza de la música, realizó los estudios previos necesarios para la celebración del presente contrato, en el que se determinó que de acuerdo con el valor del mismo, se enmarca en los denominados de mínima cuantía, motivo por el cual puede celebrarse atendiendo lo establecido en el decreto 2516 de 2011; **b)** Que se encuentra contemplado en el plan de compras de la Institución y registrado en el SICE; **c)** Que se requiere el máximo de seguridad de sus instalaciones,

especialmente de todos los instrumentos musicales que posee; **d)** Que en el año 2008, recibió del gobierno del Japón por mediación del gobierno Colombiano, la gran donación de instrumentos musicales por un valor aproximado en pesos colombianos de mil doscientos millones de pesos; **e)** Que dentro de las exigencias del gobierno Japonés están las de brindar el máximo de seguridad de los instrumentos entregados en donación con el fin de evitar sustracciones de los mismos; **f)** Que por el movimiento permanente de estudiantes, personal administrativo y especialmente usuarios de las Instituciones de la ciudad y del Departamento, se requiere la toma de medidas que tiendan a mitigar el riesgo de pérdida de los instrumentos y demás bienes muebles de la institución. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar la prestación del servicio de personal en misión para el Conservatorio del Tolima durante doce (12) horas diarias todos los días, excluidos dominicales y festivos en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. en las sedes ubicadas respectivamente en la carrera 1ª No.- 8-64 y en la calle 9ª. No.- 1-18 de la ciudad de Ibagué, colocando bajo su exclusiva responsabilidad laboral a dos (2) personas (hombres) uno (1) en cada sede para atender la portería de cada edificio, una (1) persona para atender el almacén de instrumentos musicales, una (1) persona para atender la ventanilla única y el archivo institucional.- **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (**\$ 29.356.163**), incluido el IVA, valor que será cancelado con cargo al presupuesto para la presente vigencia fiscal de acuerdo con el certificado de disponibilidad de presupuestal No.- ----- de enero----- de 2012.- **TERCERA.- APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El valor del presente contrato se pagara con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No.- ----- de enero ----- de 2012 rubro presupuestal No.03201001- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS- REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS- ADMINISTRACION GENERAL- **CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** El Conservatorio pagara al contratista por mensualidades vencidas previa certificación de la prestación del servicio y la presentación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y aportes parafiscales conforme a lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789/02, dicha certificación será expedida por el Supervisor del contrato.- **QUINTA.- DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-** El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la legalización del mismo y firma del acta de inicio.- **SEXTA.- GARANTIAS.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato el contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Conservatorio del Tolima las siguientes garantías en una garantía única en una Cía. de seguros legalmente establecida en Colombia así: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Por el 10% del valor del mismo por el término de este y cuatro (4) meses más.- **b) CALIDAD.-** por el 10% del valor del contrato que cubra el término del mismo y un (1) año más. **PARAGRAFO.-** La vigencia de los amparos recibidos empezara a contarse a partir de la firma del contrato.- **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a: **a)** Destinar bajo su exclusiva responsabilidad laboral a cuatro (4) empleados de su Compañía, los cuales deberán estar debidamente seleccionados de conformidad con los mejores métodos y reglamentos, teniendo todos sus documentos al día y referencias laborales y personales debidamente verificadas, como garantía de su idoneidad y buena conducta, no obstante en el evento de querer convenir el reemplazo de estas

personas asignadas en misión previa solicitud escrita del Conservatorio. **b)** Estará obligado a contratar y vincular directamente a los empleados en misión para prestar sus servicios al CONSERVATORIO DEL TOLIMA, en las dependencias de Almacén de Instrumentos Musicales, Archivo y Correspondencia y dos más, para atender las porterías de los edificios ubicados en la carrera 1ª. No.8-64 (Edificio Bolivariano), y calle 9ª. No.1-18 (Sede Tradicional), en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a sábado, a excepción de los dominicales y festivos, asumiendo todas las obligaciones que se originen en razón a las prestaciones sociales que les correspondan pagar, siendo responsable por salarios, horas extras, subsidio de transporte, vacaciones, prima de servicios y en general todas las prestaciones sociales que de acuerdo con la Ley deba reconocer y pagar, así como también por los aportes que se deban cancelar a la Caja de Compensación Familiar escogida, ICBF, SENA, Fondo de Pensiones, EPS, y ARP que corresponda. Debiendo acatar las prohibiciones laborales previstas para los patronos por el régimen laboral. **c)** reemplazar a las personas en misión cuando estas se incapaciten o que por razones ajenas a la institución estén abandonen sus obligaciones de tipo laboral **d)** reemplazar a las personas en misión cuando así lo determine el Conservatorio **PARAGRAFO:** Es claro que los empleados contratados para la ejecución de este contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Institución contratante.-. **OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Esta cláusula excepcional queda incorporada al presente contrato y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 en sus Art. 15, 16 y 17 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen. **NOVENA.- CAUSALES DE CADUCIDAD:** En caso de caducidad del contrato se regirá por lo dispuesto en el Art.18 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus causales y procedimientos para hacerla efectiva.- **DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de imponer multa equivalente al 10% del valor del contrato; la cual ingresará al tesoro de la institución. **DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:** El Contratante tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento parcial; las que deberán ser proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Conservatorio. Su imposición se hará mediante resolución motivada. La multa por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del mismo y por incumplimiento de la totalidad de este, no será inferior al veinte por ciento (20%). **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, ingresará al tesoro del Conservatorio y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiese, o de la garantía constituida; y si esto no fuera posible, se cobrará por jurisdicción coactiva o por las disposiciones legales vigentes. **DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONSERVATORIO.-** El Conservatorio se compromete a: **a)** Cancelar el valor del contrato por mensualidades vencidas y sumas iguales de acuerdo a lo pactado.- **b)** a cumplir todos y cada uno de los compromisos adquiridos.-. **DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal. **DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del Conservatorio; pudiendo éste reservarse las razones que tenga para

negar la autorización de cesión. **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el presente contrato mediante suscripción de un acta. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** De acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleva a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá: **1o)** La aprobación de la garantía por parte del Conservatorio. **2a)** Certificado de disponibilidad y reserva presupuestal. **3)** Compra de estampillas de Pro-desarrollo, Pro-cultura y Pro electrificación Rural. Al presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 2474 de 2008 y demás normas que la adicionen, modifiquen, en lo referente a esta clase de contratos.- **DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos de afiliación exigidos del sistema de seguridad social y parafiscal en los términos del inciso segundo párrafo 1º del artículo 41 de la ley 80/93.- **DECIMA NOVENA.- REQUISITOS DE EJECUCION.-** para su ejecución y legalización se requiere.- **1º.** Certificado de registro presupuestal.- **2º.** Los documentos que acreditan el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del contratista.- **3º.** Las demás contenidas en la cláusula décima séptima del presente contrato.- **VIGESIMA.- INDEMNIDAD.-** el contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñanzas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad del contratista; este será notificado lo mas pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en esta caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o ha utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.- **VIGESIMA PRIMERA.- CESION DEL CONTRATO.-** El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona natural o jurídica los derechos y obligaciones del presente contrato salvo autorización previa y expresa del Conservatorio del Tolima en todo caso se atenderá a lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3º de la ley 80/93.- **VIGESIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS.-** de los valores a pagar durante la ejecución del contrato el Conservatorio aplicara las retenciones, descuentos e impuestos ordenados por la ley.- **VIGESIMA TERCERA.-** los gastos que se originen

o puedan originarse del presente contrato corren o correrán por cuenta del contratista.

Para constancia firman los que en el presente contrato intervienen, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

EL CONTRATANTE,

LUZ ALBA BELTRAN AGUDELO

EL CONTRATISTA,

**ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION**

Fecha

Doctora
LUZ ALBA BELTRAN AGUDELO
RECTORA CONSERVATORIO DEL TOLIMA
CALLE 9ª No.- 1-18
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de mínima cuantía No-. 002/12.

OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de personal en misión para el Conservatorio del Tolima durante doce (12) horas diarias todos los días, excluidos dominicales y festivos en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. en las sedes ubicadas respectivamente en la carrera 1ª No.- 8-64 y en la calle 9ª. No.- 1-18 de la ciudad de Ibagué, colocando bajo su exclusiva responsabilidad laboral a dos (2) personas (hombres) uno (1) en cada sede para atender la portería de cada edificio, una (1) persona para atender el almacén de instrumentos musicales, una (1) persona para atender la ventanilla única y el archivo institucional.

El suscrito (a) ----- actuando en mi propio nombre o en representación de la sociedad ----- persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal según el caso de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria de la referencia presento ante su despacho la presente oferta contenida en ----- numero de folios y en caso de adjudicación me comprometo a firmar dentro del termino establecido , el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Asimismo declaro:

1º.- Que ninguna persona de la entidad contratante tiene interés comercial, o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

2º.- Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos.

3º.- Que el suscrito ni la firma que represento, se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

4º.- Que conozco las leyes de Colombia que rigen este proceso de contratación.

5º.- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.

6º.- Que realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido el contratante para ello.

7º.- Que cualquier error u omisión o defecto en la propuesta que someto al Conservatorio en el contenido de la misma por causa imputable al oferente o simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Mi dirección para recibir notificaciones relacionadas con la propuesta es la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Nombre y firma del representante legal o apoderado (según el caso)
Cedula de Ciudadanía.

ANEXO 3

FORMULARIO DE CONTENIDO ECONOMICO

VALOR TOTAL DEL SERVICIO \$ _____

VALOR IVA \$ _____

VALOR TOTAL PROPUESTA \$ _____

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización incluyendo todos los impuestos.